

la categoría superior, en su caso, estará sujeto a un período de prueba de dos meses. Una vez transcurrido el período de prueba, y si el empleado lo superase, tendrá derecho al aumento de la remuneración que corresponda.

Art. 27. *Traslados.*—Se entiende por traslados todo cambio de puesto de trabajo que implique cambio de residencia del empleado. No se considerará traslado el paso de un puesto de trabajo del aeropuerto a la ciudad o viceversa, y dentro de un mismo centro de trabajo.

Cuando el traslado no fuera permanente, el empleado percibirá las dietas que correspondan conforme a las cantidades fijadas por la Compañía. Se considerará permanente el cambio de puesto de trabajo que tenga una duración superior a seis meses.

Los traslados podrán tener lugar por petición del personal o de la Compañía. En cualquier caso, para que los mismos puedan tener lugar habrá de existir mutuo acuerdo.

En todo traslado la Compañía, teniendo en cuenta sus regulaciones y sus disponibilidades o las de otras Compañías transportistas, facilitará los pasajes de sus empleados para que puedan viajar al punto de origen con el fin de visitar a sus familias.

Art. 28. *Seguros.*

1. Seguro Social obligatorio.—Los empleados de «Swissair» están asegurados en la Seguridad Social Obligatoria Española y percibirán en consecuencia todos los beneficios y protecciones que de ello se deriven.

2. Seguro adicional.—Los empleados de «Swissair» serán automáticamente asegurados por la Compañía en un seguro suizo para cubrir todas las necesidades respecto a accidentes en el trabajo o fuera del trabajo, como complemento a los pagos de la Seguridad Social española y dentro de límites establecidos en la correspondiente póliza de seguros (Compañía de Seguros «Winterthur», para accidentes y fallecimiento). Los gastos de este seguro correrán a cargo de la Compañía.

El seguro arriba mencionado no incluye riesgos como: servicio militar, participación en huelgas, peleas, tumultos y riesgos especiales y mutilación voluntaria.

En general, todos los accidentes deben notificarse inmediatamente al superior competente, que por su parte informará al Seguro de Personal para el Extranjero por vía de servicio.

3. Jubilación, incapacidad y fallecimiento.—A partir del 1 de enero de 1979, todos los empleados de «Swissair» están obligatoriamente cubiertos por el plan local «Winterthur» para la jubilación, que también incluyen los riesgos de incapacidad y fallecimiento. Los gastos se dividirán entre el personal y la Compañía por lo que se refiere a jubilación, siendo los demás gastos por cuenta de esta última.

Art. 29. *De los Delegados de personal.*—Los Delegados de personal son los representantes de todos aquellos empleados a los que les es de aplicación este Convenio.

Actuarán como portavoces de los empleados, sometiendo sus propuestas a la Dirección.

Los Delegados de personal actuando conjuntamente elaborarán normas relativas a las relaciones laborales entre «Swissair» y sus empleados en España, para proponer dichas normas a la Compañía.

Los Delegados de personal actuarán como órgano consultivo para cuantos asuntos de carácter general sobre las relaciones laborales pudieran plantearse por cualquiera de las partes.

Los Delegados de personal tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones que les sean fijadas por las Leyes laborales.

DISPOSICION FINAL

En el supuesto de que la autoridad laboral competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprebara alguno de los pactos del presente Convenio, éste quedaría sin efecto, debiendo reconsiderarse la totalidad de su contenido.

Este Convenio entrará en vigor el 1 de diciembre de 1978.

ANEXO PRIMERO

Categorías profesionales/Tabla salarial

Categorías	Sueldo mensual mínimo bruto — Pesetas
Empleados subalternos:	
Subalternos entre dieciséis y dieciocho años ...	22.500
Oficial de tercera:	
Conductor	
Subalternos con más de dieciocho años	
Operador de teléfonos sin experiencia	
Secretaría sin experiencia	30.000
Agente de mostrador y reservas sin experiencia.	
Agente del aeropuerto (pasajeros y carga) sin experiencia	
Personal administrativo sin experiencia	
Teletipista sin experiencia	

Categorías	Sueldo mensual mínimo bruto — Pesetas
Oficiales de segunda:	
Conductor con experiencia	
Operador de teléfonos con experiencia	
Secretaría con experiencia	
Agente de mostrador y reservas	39.200
Agente del aeropuerto (pasajeros y carga)	
Contable «junior»	
Cajero «junior»	
Teletipista con experiencia	
Oficiales de primera:	
Secretaría de ventas	
Agente de mostrador y reservas (Senior Agent).	
Agente del aeropuerto, pasajeros y carga (Senior Agent)	48.600
Contable y Cajero	
Teletipista (Senior Agent)	
Promotor de ventas	
Jefe de tercera:	
Secretaría de dirección	
Agente de mostrador y reservas (Lead Agent) ...	
Agente del aeropuerto, pasajeros y carga (Lead Agent)	55.650
Contable (Senior)	
Teletipista (Lead Agent)	
Promotor de ventas con experiencia	
Jefes de segunda:	
Supervisor de mostrador y reservas	
Agente del aeropuerto, pasajeros y carga (Supervisor)	70.350
Jefe de comunicaciones	
Promotor de ventas (Senior)	
Supervisor Contable	
Jefes de primera	
	75.000

ANEXO SEGUNDO

	Pesetas
1. Subalternos (entre dieciséis y dieciocho años) ...	11.010
2. Oficial de tercera	18.000
3. Oficial de segunda	20.650
4. Oficial de primera	25.400
5. Jefe de tercera	27.000
6. Jefe de segunda	28.600
7. Jefe de primera	29.400

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6873

ORDEN de 7 de febrero de 1979 por la que se cancela la inscripción de la Empresa «Mott, Hay & Anderson» en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio ha dispuesto la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 817/1968, de 4 de abril, de la Empresa «Mott, Hay & Anderson», a petición de la propia Empresa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología